



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 157

X LEGISLATURA

20 DE MARZO DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley c) Enmiendas

- [Enmiendas](#) parciales admitidas por la Mesa de la Cámara al Proyecto de ley 14, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

(pág. 10060)

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

- [Moción 2095](#), sobre puesta en marcha del Plan Estratégico de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia y solicitar estudios y actuaciones en relación con los episodios de contaminación del aire en el entorno de los municipios de Murcia y Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10061)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 1153 a 1157.

(pág. 10062)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Bases de la convocatoria](#) para cubrir dos plazas de Técnico de Gestión (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia mediante el sistema de concurso-oposición.

(pág. 10063)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Enmiendas**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, formuladas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de ley 14, de Emergencias y Protección Civil de la la Región de Murcia, por lo que se ordena su publicación.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

X-19031

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 9, punto 2, apartado e), que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE PROPONE:

e) Agentes Medioambientales, Bomberos Forestales y otros servicios de la consejería competente en materia de medio natural, medio ambiente, agricultura y agua.

JUSTIFICACIÓN:

Recoger expresamente a dos colectivos fundamentales para la protección y recuperación de nuestros espacios naturales.

X-19032

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 20, punto 3, que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Cuando por especiales circunstancias varios municipios hayan acordado elaborar un Plan Territorial de Protección Civil Supramunicipal, podrán llevarlo a efecto de manera conjunta y coordinada. Excepcionalmente podrán solicitar la colaboración de la Comunidad Autónoma, cuya intervención se contempla como último recurso. El Plan Territorial de Protección Civil Supramunicipal se someterá a la aprobación del pleno de los municipios de su ámbito territorial, previo informe del órgano autonómico con competencias en materia de protección civil y del Consejo de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Ambos informes tendrán carácter vinculante.

JUSTIFICACIÓN: ajustar la tramitación a la establecida para los Planes Territoriales de Protección Civil Municipales.

X-19033

Enmienda de adición.

Se añade el punto 4 al artículo 35, que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE PROPONE:

4. La Comisión de Coordinación, atendiendo a la dimensión de la zona siniestrada o al número de personas afectadas, podrá establecer un punto único de atención al ciudadano como lugar de información y comunicación con las administraciones.

JUSTIFICACIÓN: establecer un servicio exclusivo de atención al ciudadano afectado cuando sea necesario.

Cartagena, 16 de marzo de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquese la moción para debate en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 2095, SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SOLICITAR ESTUDIOS Y ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LOS EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL ENTORNO DE LOS MUNICIPIOS DE MURCIA Y ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz, D. Francisco Lucas Ayala, y la diputada D.^a María Hernández Abellán, presentan, al amparo de lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre niveles de contaminación del aire en el entorno de los municipios de Murcia y Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a disfrutar de una buena calidad ambiental está reconocido y garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, desde la propia Constitución hasta la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas que incorporan, a su vez, las exigencias de las directivas de la Unión Europea en la materia.

En cuanto atañe a la calidad del aire, para que este derecho sea plenamente efectivo, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, obliga a las administraciones públicas "a velar por que la calidad del aire se mantenga dentro de los límites legalmente establecidos" y declara su exigibilidad por cualquier ciudadano o cualquiera de las organizaciones sociales que velan por la salud y la preservación del medio ambiente, poniendo a su disposición los instrumentos legales oportunos.

Se vienen dando episodios de contaminación preocupantes en la ciudad de Murcia, el ozono troposférico (O₃) sigue siendo uno de los problemas fundamentales de contaminación atmosférica en nuestro territorio, el ozono ha aumentado significativamente. Cuatro estaciones (Alcantarilla, San Basilio, Alumbres y Lorca) han tenido más de 70 días al año de superaciones.

El deterioro de la calidad del aire es un problema de alcance local, paneuropeo y mundial. La contaminación atmosférica sigue teniendo un impacto significativo en la salud pública europea especialmente, pero no solo en las zonas urbanas. Los contaminantes más perjudiciales en la Unión Europea en términos de afecciones a la salud son las partículas (PM₁₀ y PM_{2,5}), el dióxido de nitrógeno (NO₂) y el ozono troposférico (O₃). Algunos grupos de población son más afectados por la contaminación del aire que otros, porque están más expuestos o son más vulnerables a los peligros ambientales.

El deterioro de la calidad del aire también tiene impactos económicos significativos, reduciendo la esperanza de vida, aumentando los costes sanitarios y reduciendo la productividad a través de días de trabajo perdidos en varios sectores económicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Poner en marcha el Plan Estratégico de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia,
- 2.- Adquirir analizadores de partículas para medición de calidad del aire.
- 3.- Solicitar la realización de estudios y actuaciones necesarias, para determinar la calidad del aire, así como la causa y el origen de los episodios de contaminación que se vienen produciendo en el entorno del municipio de Alcantarilla y Murcia.
- 4.- Ejecutar un programa específico para el control del ozono troposférico y BTX (Benceno/Tolueno/Xileno) que contemple medidas de actuación sobre los contaminantes precursores, así como, medidas específicas a adoptar en periodos con superaciones en los núcleos urbanos propicios a ello.
- 5.- Elaborar un programa de inspecciones periódicas que eviten la contaminación industrial difusa en el polígono químico de Alcantarilla.

Cartagena, 1 de marzo de 2023.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 1153, sobre presupuesto que va a destinar los próximos meses con fondos propios de la Comunidad para la creación de plazas de 0-3 años en colegios públicos, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1154, sobre actuaciones llevadas a cabo para atajar los enormes índices de fracaso y abandono escolar temprano que sufrimos en la Región, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1155, sobre fecha prevista para la construcción del comedor escolar del colegio público de Bullas, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1156, sobre familias de la Región que se han quedado sin beca de comedor en el presente curso escolar pese a haberlas solicitado, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1157, sobre motivo por el que, a día de la fecha, la mayor parte de plazas públicas de Educación Infantil 0-3 años todavía no se han puesto en marcha, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN “G”, PERSONAL

Orden de publicación

Publíquense las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Técnico Superior (opción Informática) de la Asamblea Regional de Murcia mediante el sistema de concurso-oposición, que fueron aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 8 de marzo de 2023.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (OPCIÓN INFORMÁTICA) DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas para cubrir dos plazas de Técnico de Gestión (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia, Grupo B, NCD 21.

1.2. La convocatoria se rige por las presentes bases, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y en la web de la Cámara. Los anuncios y correcciones posteriores relativos a este proceso se publicarán únicamente en la web de la Asamblea Regional de Murcia: <https://www.asambleamurcia.es/>

1.3. El proceso constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la mayoría de edad legal y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión de título universitario de Ingeniería técnica informática, Diplomado en informática, Grado en ingeniería informática o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) Las personas no españolas, nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o

de estados extranjeros, cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera nivel B2 o certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el ejercicio de las funciones de la plaza.

f) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cumplir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.3. La falsificación de cualquier dato o documento aportado por el aspirante en el proceso selectivo será causa de exclusión inmediata del mismo

3. Presentación de solicitudes. Plazo.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo que se incorpora a la presente convocatoria como ANEXO I acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE o documento equivalente, en su caso, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o copia compulsada.

b) Fotocopia simple acreditativa de la titulación oficial requerida, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública, en los términos recogidos en los párrafos siguientes.

Será obligatorio haber pagado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia en la cuenta bancaria ES77 0049 6661 1426 1619 6509, de la que es titular la Asamblea Regional.

El importe de la tasa es de 38,78 €.

A efectos de exenciones o bonificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 6.4 y 7 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, en la redacción dada por las Leyes regionales 14/2018 y 1/2021.

No será válido el pago de la tasa fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la acreditación del ingreso junto con la solicitud de participación, decaerá el derecho del aspirante a la admisión.

Además, en ningún caso el pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo en tiempo y forma junto con la instancia.

El abono de la tasa o la justificación de la exención no podrá suponer la sustitución, en tiempo y forma, de la obligación de presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo.

No procederá la devolución de la tasa en el caso de quedar excluido del proceso selectivo por causa imputable al aspirante, ni en el supuesto de no presentarse a los ejercicios.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño y ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas a las que se aspira a acceder.

e) Fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin perjuicio de la presentación, cuando sea requerido, de documento oficial auténtico.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Los servicios prestados en otras Administraciones, se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el organismo correspondiente, y en la misma deberá figurar: la Administración Pública, denominación de la plaza, vínculo o régimen jurídico en el que se han prestado los servicios, fecha de inicio y fin de la prestación de los mismos, categoría y funciones, así como descripción completa de las tareas correspondientes al puesto desempeñado.

No serán válidas ni tenidas en cuenta aquellas que no se ajusten a lo establecido en el párrafo anterior.

f) Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en el registro general de la Asamblea Regional de Murcia a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.asambleamurcia.es/>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Cámara.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Con respecto al cómputo del plazo para la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estará a la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en dicho precepto.

Podrán presentarse las solicitudes y documentación exigida en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

En ese caso, deberá remitirse comunicación, antes de que concluya el plazo para presentación de las solicitudes, al registro general de la Asamblea Regional de Murcia a través de la sede electrónica, de forma que quede constancia en la Cámara. De no constar dicha comunicación el aspirante quedará excluido.

3.2. A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados con las solicitudes serán incorporados a las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Asamblea Regionales de Murcia con fines de realizar este proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Letrada-Secretaria General de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, que se hará pública en la página web de la Cámara, estableciéndose un plazo de 4 días naturales para formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, la relación se elevará a definitiva.

4.2. La relación definitiva será, así mismo, publicada en la página web de la Asamblea Regional. No obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

5. Tribunal Calificador

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2. Quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Castillo Baños.

Suplente: D. Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Restantes miembros:

– D.^a Antonia Herrera Martínez.

– D. José Carlos Carrión Plaza.

– D. Pedro José Pérez López.

– D.^a Encarna Fernández de Simón Bermejo, que actuará como Secretaria.

También se integra en el Tribunal, con voz y sin voto, el funcionario de la Asamblea Regional designado por la Junta de Personal D. Juan Antonio García Blaya y, como suplente de la misma, D.^a María Dolores Caballero Cano.

Suplentes:

– D. Matías Yepes Martínez.

– D. Leandro Carrión Romero.

– D. Tomás Jiménez García.

– D.^a Marian Latorre Boluda.

5.3. Para que el Tribunal Calificador pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia a la sesión, al menos, de la mitad más uno de sus componentes, siendo adoptadas sus decisiones por mayoría.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Todas las dudas e incidencias que surjan sobre la aplicación de estas bases serán resueltas por el Tribunal, que determinará también la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.4. En cuanto a abstenciones y recusaciones, será de aplicación lo dispuesto al efecto en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Estructura, desarrollo y calificación.

Fase de oposición

6.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas determinadas por el Tribunal, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos y relacionadas con el temario que figura como Anexo II a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas 17 al 58 del Anexo II de esta convocatoria y respecto de las funciones y tareas propias de estas plazas.

La duración del ejercicio será de tres horas.

Cuando el aspirante haya concluido el ejercicio, introducirá las hojas de examen en un sobre cuya solapa firmarán el opositor y la Secretaria del Tribunal, siendo abierto en el momento en el que se haya de proceder a la lectura.

El ejercicio será leído por el aspirante posteriormente en sesión pública.

El orden de actuación en la lectura se determinará por sorteo, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por azar, mediante sorteo, haya sido determinada. En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comience por esa letra, se iniciará por la siguiente y así sucesivamente.

Una vez leído el ejercicio completo, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias al aspirante para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta y el nivel de conocimientos de aquel sobre la materia.

Para la calificación de este ejercicio, el Tribunal valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como su conocimiento sobre el programa de temas del Anexo II.

Este ejercicio tendrá una calificación máxima de 10 puntos y será preciso para aprobarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Cuando en las puntuaciones otorgadas en este ejercicio por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán estas automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría por el aspirante de computarse la totalidad de las calificaciones.

6.2. Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Asamblea Regional la relación de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a alguno de los dos ejercicios.

En el caso de aspirantes embarazadas, si la fecha de realización de alguna de las pruebas coincide con la fecha de parto o con los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal forma que les impida asistir al examen el día fijado, podrán solicitar al Tribunal el aplazamiento del examen en el plazo de tres días hábiles siguientes al nacimiento, para lo cual habrán de presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal deberá fijar la fecha de realización de la prueba aplazada en cuanto sea posible, de modo que el aplazamiento no menoscabe el derecho de los demás aspirantes.

6.4. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la misma.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Fase de concurso

Solo podrán acceder a la fase de concurso los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos:

- Servicios prestados en la Asamblea Regional de Murcia, en otro Parlamento o Asamblea Legislativa, en plazas de igual o superior nivel y categoría, con funciones iguales o similares a las objeto de esta convocatoria: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Servicios prestados en cualquier Administración en plazas de igual o superior nivel y categoría con funciones iguales o similares a las objeto de esta convocatoria: 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Servicios prestados en la Asamblea Regional de Murcia, en otro parlamento o asamblea legislativa, en plazas de inferior nivel y categoría a las plazas convocadas, con funciones relativas a administración y gestión de sistemas informáticos y de comunicación; soporte técnico informático a usuarios; gestión de inventario de hardware y software; mantenimiento de sistemas informáticos; gestión y cumplimentación de normativa sobre seguridad informática o análogas a las descritas: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- En cualquier Administración, en plazas de inferior nivel y categoría a las plazas convocadas, con funciones relativas a administración y gestión de sistemas informáticos y de comunicación; soporte

técnico informático a usuarios; gestión de inventario de hardware y software; mantenimiento de sistemas informáticos; gestión y cumplimentación de normativa sobre seguridad informática o análogas a las descritas: 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de estos méritos se efectuará mediante certificación expedida al efecto, que se ajustará a lo dispuesto en la base número 3. d).

En ningún caso se computarán servicios prestados como personal eventual, servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, periodos de prácticas formativas, ni becas de colaboración o formación.

7. Calificación final, propuesta de nombramiento y lista de espera.

7.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la calificación final del mismo, que será la resultante de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante que hubiera superado la fase de oposición y el concurso.

En caso de empate, este se resolverá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. El Tribunal propondrá para su nombramiento a los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas.

Los propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria junto con los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del NIE o documento equivalente que se hubiera aportado con la solicitud.
- b) Copia auténtica de la titulación académica exigida o del resguardo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza.

A tal efecto, serán citados a través del centro que se designe por los correspondientes Servicios de medicina del trabajo de la Cámara.

En caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional requerida, el aspirante

no podrá ser nombrado funcionario, quedando excluido de las actuaciones subsiguientes.

El informe médico será, en todo caso, confidencial, respetándose en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para finalidad distinta a la descrita.

Los aspirantes que tuvieran algún grado de discapacidad, además de someterse al reconocimiento médico, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten la condición y el grado de discapacidad.

e) Original o copia auténtica de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados y valorados por el Tribunal.

7.3. Quienes en el plazo establecido no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la Asamblea Regional, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso se formulará propuesta de nombramiento respecto del siguiente en orden de puntuación que hubiera superado el proceso selectivo.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el propuesto será nombrado provisionalmente, por la Mesa de la Asamblea, funcionario en prácticas por un periodo de 6 meses.

Los así nombrados quedarán sometidos al régimen que, para los funcionarios en prácticas de la Cámara, establece el artículo 72 del Estatuto del Personal y Régimen Interior de la Asamblea Regional de Murcia.

Procederá el nombramiento definitivo de quienes cumplan los requisitos fijados en el artículo 72.4 del Estatuto citado.

7.4. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado sin plaza el proceso selectivo, a fin de poder efectuar sustituciones de carácter temporal en alguna de las plazas convocadas, si eventualmente y por circunstancias que lo justifiquen fuera necesario.

8. Impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por los interesados en los casos previstos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

9. Protección de datos.

La presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales con la finalidad indicada, pudiendo revocar el consentimiento prestado así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Asamblea Regional de Murcia en la siguiente dirección: "Asamblea Regional de Murcia. Secretaría General. Paseo Alfonso XIII, 53, 30203. Cartagena (Murcia)", en los términos previstos en la normativa aplicable.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:	DNI
E-mail	Teléfono móvil
Domicilio (C/, n.º y piso)	Código postal
Localidad	Provincia

Se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (**DNI**) o documento equivalente para nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia de la **titulación exigida**.
- Justificante del **ingreso o de la transferencia** bancaria relativa al abono de los derechos de participación en el proceso, o justificante de la exención del pago.
- Fotocopia de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.
- Declaración responsable exigida en la Base 3.d).

El/la abajo firmante solicita la participación en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Técnico de gestión (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

ANEXO II Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 4. El Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (I): Estatuto jurídico del diputado. Derechos, deberes y prerrogativas.

Tema 5. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (II): los órganos funcionales de la Cámara. El Pleno, la Diputación Permanente, las Comisiones. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces.

Tema 6. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (III): Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quórum: tipos y presunciones. El debate parlamentario.

Tema 7. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (IV): las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes y no legislativas. Las Comisiones especiales.

Tema 8. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (V). Las votaciones. La publicidad del debate parlamentario. Las publicaciones oficiales.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea: organización y competencias. Referencia al Comité de las Regiones.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución: principios constitucionales. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto, evolución y naturaleza. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. Adaptación de los Parlamentos autonómicos a las leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 13. Los recursos administrativos: concepto, principios generales y clases. La jurisdicción contencioso administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. Los contratos del sector público: régimen jurídico y clases.

Tema 15. La transparencia de las Administraciones Públicas. Publicidad activa y acceso a la información. Reutilización de la información pública. Gobierno Abierto.

Tema 16. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Tema 17. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, clúster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 18. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 19. Lenguajes actuales de programación: características técnicas.

Tema 20. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 21. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

Tema 22. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.

Tema 23. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 24. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo. La metodología métrica.

Tema 25. Estrategias de determinación de requisitos: entrevistas, derivación de sistemas existentes, análisis y prototipos.

Tema 26. Diagramas de flujo de datos: diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.

Tema 27. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 28. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 29. Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 30. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

Tema 31. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

Tema 32. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 33. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 34. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación posimplementación. Mantenimiento.

Tema 35. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 36. Aplicaciones web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y seguridad en servicios web.

Tema 37. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 38. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 39. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Tema 40. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

Tema 41. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

Tema 42. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 43. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 44. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

Tema 45. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Copia de seguridad. Gestión de volúmenes.

Tema 46. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 47. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

Tema 48. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP.

Tema 49. Planificación física de un Centro de Tratamiento de la Información. Vulnerabilidad, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

Tema 50. Redes IP: Arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 51. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 52. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 53. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 54. Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 55. Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

Tema 56. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 57. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 58. El correo electrónico. Servicios de directorio.